



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 21
2 de septiembre de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra.
3 Aguavil Aguavil Hilda Susana, Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Dr.
4 Guamán Bertrán Luis Miguel, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Sra. Pita Zambrano
5 Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Sr. Rosero Enríquez Galo
6 Aníbal, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr.
7 Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Quirola
8 Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la
9 Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

10
11 Actúa la Ab. Karina Pamela Santos Guffanti; Secretaria General Subrogante.

12
13 ALCALDE. Gracias señoras, señorita, señores Concejales, por su presencia en la
14 mañana de hoy; señora Secretaria, sírvase constatar el quórum para la celebración
15 de la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

16
17 SECRETARIA SUBROGANTE. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde,
18 señoras, señores Concejales; señor Alcalde, me permito informar que existe el
19 quórum reglamentario para llevar a efecto la presente Sesión Ordinaria de Concejo.

20
21 ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente
22 Sesión, proceda a dar lectura al Orden del Día, señora Secretaria.

23
24 SECRETARIA SUBROGANTE. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar
25 lectura al Orden del Día, para ésta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a
26 realizarse en el Salón Legislativo el día de hoy JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE
27 2017, A LAS 09H00, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-
28 Conocimiento y Resolución del Acta No. 238, de la Sesión Ordinaria celebrada el
29 14 de septiembre de 2017; y, 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los
30 Trámites de Ventas Directas Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-KSG-VD-
31 2017-019, a favor de tres (3) peticionarios. Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde.

32
33 ALCALDE. Bien señoras y señores Concejales, en consideración el Orden del Día.
34 Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

35
36 CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días,
37 compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, buenos días,
38 Funcionarios del Gobierno Municipal, ciudadanía que nos acompaña; me permito
39 Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día tal como consta
40 en la convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

41
42 ALCALDE. Bien, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo
43 la moción?, sí, tiene apoyo la moción, señora Secretaria, sírvase tomar votación
44 Ordinaria.

45
46 SECRETARIA SUBROGANTE. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde,
47 señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos todos
48 por favor; constatada la votación señor Alcalde, me permito indicar que por
49 unanimidad de los presentes, queda aprobado el Orden del Día, acogiendo la





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 moción presentada por la señora Concejala Dra. Norma Ludeña Maya.

2

3 Me permito informar además señor Alcalde, que siendo las 09:06 (nueve horas seis
4 minutos), contamos con la presencia del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán
5 Beltrán, en este momento para formar parte del Concejo Municipal.

6

7 **RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-239-2017-09-21-01. El Concejo Municipal,**
8 **RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes,**
9 **APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la convocatoria.**

10

11 ALCALDE. Bienvenido Ab. Luis Guamán; señora Secretaria, sírvase dar lectura al
12 primer punto del Orden del Día.

13

14 **1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 238, DE LA SESIÓN**
15 **ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

16

17 ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número
18 238, de la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de septiembre 2017. Tiene la palabra el
19 señor Concejal Luis Tituaña.

20

21 CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muy buenos días señor Alcalde, compañero
22 Vicealcalde, compañeros y compañeras Miembros del Concejo Municipal, amigos
23 Funcionarios, ciudadanía que nos acompaña; en el punto en mención, el cual se
24 trata sobre el Acta anterior, en la misma que se encuentran puntos muy importantes,
25 que se tomó resoluciones a favor de la ciudadanía, aprobando 32 Ventas Directas,
26 y una Adjudicación, en el sector Rural, lo cual ha permitido llegar con la solución a
27 un grupo de personas, a un grupo de santodomingueños, que han venido
28 solicitando por mucho tiempo atrás, que se dé paso a este pedido para formalizar la
29 tenencia de la tierra en los cuales se encuentran ellos posesionados por mucho
30 tiempo; revisada la documentación y al no encontrar observación alguna, me
31 permito mocionar que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 238, de la
32 Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 14 de septiembre de 2017.
33 Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

34

35 ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración la moción presentada,
36 ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señora Secretaria sírvase tomar votación
37 Nominativa.

38

39 SECRETARIA SUBROGANTE. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde,
40 señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en
41 contra.

42

43 Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua
44 Materna. Muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, señor
45 Vicealcalde; mi voto es a favor. (+1)

46

47 Lcdo. Calazación Calazación José Francisco, parte de su intervención la realiza en
48 su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde, buenos días a ustedes señores



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

- 1 Concejales, Concejales, a los Funcionarios, Funcionarias, Medios de
2 Comunicación; voto a favor, señor Alcalde. (+2)
3
4 Ab. Guamán Bertrán Luis Miguel, Muy buenos días Don Víctor Manuel Quirola,
5 Alcalde del Cantón, Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde de éste Cantón, compañeros
6 Concejales, Funcionarios Municipales, Medios de Comunicación aquí presentes; mi
7 voto es a favor, señor Alcalde, señora Secretaria. (+3)
8
9 Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor. (+4)
10
11 Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+5)
12
13 Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Vicealcalde, Muy buenos días señor Alcalde,
14 compañeros Concejales, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+6)
15
16 Sr. Rosero Enríquez Galo Aníbal, señor Alcalde, compañeros Concejales,
17 compañeras Concejales, ciudadanía que nos acompaña, Prensa, buenos días; mi
18 voto es en blanco. (1 blanco)
19
20 Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, muy buenos días con todos, mi voto es en blanco,
21 por no estar presente en esa sesión. (2 blancos)
22
23 Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días, mi voto es a favor de la
24 moción. (+7)
25
26 Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+8)
27
28 Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+9)
29
30 Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, en blanco. (3 blancos)
31

32 SECRETARIA SUBROGANTE. Dando los resultados señor Alcalde, con nueve (9)
33 votos a favor y tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se
34 aprueba el Acta No. 238, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el
35 14 de septiembre del 2017.

36
37 **RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-239-2017-09-21-02. El Concejo Municipal,**
38 **RESUELVE: A través de votación Nominativa, con nueve (9) votos a favor y**
39 **tres (3) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No.**
40 **238, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 14 de**
41 **septiembre del 2017.**

42
43 ALCALDE. Muy bien, proceda con el siguiente punto del Orden del Día, Señora
44 Secretaria.

45
46 **2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE**
47 **VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-KSG-VD-**
48 **2017-019, A FAVOR DE TRES (3) PETICIONARIOS.**

49





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS
2 INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN,
3 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE
4 VENTAS DIRECTAS.

5
6 “COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

7
8 Informe: GADMSD-CL-JNG-S0-209-2017-09-07-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho:
9 En sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores
10 Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma
11 Isabel; Dra. Ortiz Olaya Amada María; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, Ab. Núñez García
12 Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-
13 KSG-VD-2017-021, a favor de varios petionario y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes,
14 **CONSIDERA:**

15
16 Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las
17 VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya
18 individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-021;

19
20 Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo 1, Sección II,
21 LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1.
22 Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2.
23 Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de
24 factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario,
25 Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión
26 de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario,
27 contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3.
28 Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de
29 la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y
30 aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud,
31 recabando los informes pertinentes;

32
33 Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que
34 proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

35
36 Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los
37 inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°.
38 GADMSD-C-KSG-VD-2017-021;

39
40 Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes
41 requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES
42 MUNICIPALES, Capítulo 1, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

43
44 Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los
45 inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios
46 detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-021;

47
48 Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 23 de
49 junio del 2016, Recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-021, A FAVOR DE VARIOS
 2 PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

3
 4 Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en
 5 sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por
 6 las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo;

7
 8 Memorando N°. GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, de fecha 03 de agosto del 2016, los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero
 9 Navarrete y Sr. Nelson Corella Bravo, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq.
 10 Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Glenda Bazurto, Dirección de Control Territorial; dan a conocer la
 11 inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

12
 13 Que, en Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2016, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y
 14 Presupuesto Concluyeron y Recomendaron:

15
 16 *Al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, y*
 17 *APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados, acogiendo las recomendaciones constantes en el*
 18 *memorando GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, relacionada al avalúo de la venta directa solicitada por la señora YASACA CASIGÑA*
 19 *MARÍA ÁNGELA. Además se adjunte la certificación de la Subdirección de Legalización de Tierras, donde conste que no son "áreas*
 20 *verdes".*
 21

No.	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.
1	AGUASANTA ELIAS HORTENCIA	COOP. DE VIVIENDA DEL PROLETARIADO	40	02-A	98,00 M2
2	TOMALÁ TOMALÁ JUAN ANASTACIO	COOP. DE VIVIENDA DEL PROLETARIADO	40	02-B	98,00 M2
3	MITE SANTANA CRUZ MARÍA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO 25 DE DICIEMBRE	35	22	105,00 M2
4	ESPAÑA SÁNCHEZ DANIEL FERNANDO	PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "EL ÉBANO 2"	A	9	119,66 M2
5	YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA" ETAPA 1	6	16	96,00 M2
6	BAZURTO VÉLEZ PAULA ALEJANDRINA	ASENTAMIENTO "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA"	19	05	37,20 M2
7	MENDOZA ANDRADE DEISY NOEMI	ASENTAMIENTO "EL CAÑAVERAL"	6	20	199,60 M2

22
 23 Que, se procedió a remitir a la Subdirección de Legalización los expedientes originales de Ventas Directas a través de Memorando
 24 GADMSD-C-2016-105-M, de fecha 15 de agosto de 2016, en consideración a la Recomendación de las Comisiones Permanentes de
 25 Legislación y de Planificación y Presupuesto y posteriormente, mediante de Memorando GADMSD-C-2017-059-M, de fecha 15 de marzo
 26 de 2017, en virtud de que las Comisiones Edilicias requirieron se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los
 27 informes de la mencionada Subdirección, la Certificación, *estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN"*, que los terrenos solicitados
 28 mediante procedimiento de Venta Directa no se encuentran ubicados en áreas verdes y comunales de conformidad al artículo 424 del
 29 COOTAD;

30
 31 Que, a través de Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-694-M, de fecha 03 de mayo de 2017, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de
 32 Legalización de Tierras, señala textualmente: *"...Con estos antecedentes la Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que*
 33 *el Plan de Vivienda Municipal de Interés Social "EL ÉBANO SECTOR DOS". Asentamiento "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER*
 34 *TRABAJADORA", y Asentamiento "EL CAÑAVERAL SECTOR DOS", no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados*
 35 *en un inmueble de uso privado municipal y es un bien adquirido por el GAD Municipal, tal como se determina en los párrafos*





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

- 1 anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación del artículo 416 del COOTAD constituyen un bien de dominio privado
2 municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del artículo 419 del mismo cuerpo legal”
3 Se remiten los siguientes expedientes originales para que se continúe con el trámite correspondiente.
4

N°	PETICIONARIO	Lote	MZ	Caso	SECTOR
1	España Sánchez Daniel Fernando	9	A	36750	Plan de Vivienda de Interés Social “El Ébano 2”
2	Bazurto Vélez Paula Alejandrina	05	19	28787	Asentamiento “Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora”
3	Mendoza Andrade Deisy Noemí	20	6	420	Asentamiento “El Cañaveral”

- 5
6 Que, mediante Memorando GADMSD-C-2017-0107-M, de fecha 10 de mayo de 2017, la Ab. Karina Santos, Prosecretaria del Concejo
7 Municipal, en relación al proceso de Venta Directa requerida por la señora Mendoza Andrade Deisy Noemí, solicita a la Ab. Adriana
8 Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, se pronuncie respecto del Quintil y Avalúo al existir inconsistencia en el informe de
9 inspección constante en Memorando N° GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, de fecha 03 de agosto de 2016 y Memorandos GADMSD-DAC-
10 2015-3063-M, de fecha 25 de junio de 2015 y GADMSD-DAC-2014-3514-M, de fecha 11 de diciembre de 2014;

- 11
12 Que, a través de Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-752-M, de fecha 2017, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de
13 Tierras, manifiesta lo siguiente: “Luego de revisado el expediente la Venta Directa, de la Sra. Mendoza Andrade Deisy Noemí, se
14 puedo analizar que la inconsistencia en Memorando GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, se debería a la consideración de un informe
15 avaluatorio (Memorando N° GADMSD-DAC-2014-3514-M), que si bien en cierto, se refiere al mismo Quintil 1, no corresponde a su
16 actualización y que consta en Memorando N° GADMSD-DAC-2015-3063, por un valor de \$ 485.03, que es el que debe ser analizado en
17 las Comisiones Edilicias;

- 18
19 Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las
20 servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y
21 facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus
22 fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

- 23 Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras
24 las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera
25 articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo
26 urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

- 27
28 Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como
29 una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y
30 urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de
31 fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i)
32 “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio
33 cantonal”;

- 34
35 Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son
36 competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con
37 otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de
38 ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular
39 el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b)
40 Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

- 41
42 Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y
43 resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “*Los consejos,*
2 *concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta,*
3 *trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...*”;
4 Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que
5 procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:
6

- 7 a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que
8 podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro
9 para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,
10
11 b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más
12 convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;
13

14 Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la
15 Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección
16 de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los
17 asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y
18 legalización de la tierra”;

19
20 Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II,
21 Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o
22 jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia
23 ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de
24 hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de
25 dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización
26 Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo,
27 construcciones y ornato”; y,
28

29 Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
30 Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

31
32
33 A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal RESUELVA, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de
34 terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2017-021, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-021

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	420	MENDOZA ANDRADE DEISY NOEMI	20	6	ASENTAMIENTO “EL CAÑAVERAL”	199.60 m ²	1	\$485,03
2	36750	ESPAÑA SANCHEZ DANIEL FERNANDO	9	A	PVM DE INTERES SOCIAL “EL EBANO DOS”	119.66 m ²	2	\$484,62
3	28787	BAZURTO VELEZ PAULA ALEJANDRINA	05	19	FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA	37.20 m ²	S/Q	\$9.300,00

38
39 Atentamente.- f). Ab. Johana Yadira Núñez García, **PRESIDENTA DE LA**
40 **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti,
41 **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN**
42 **PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1
2
3
4 "COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

5
6 Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-202-2017-09-07-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su
7 despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la
8 presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Flores Cueva Lourdes
9 Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Lcdo. Tituaña
10 Pullas Luis Cirilo; y, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS,
11 constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-021, a favor de varios peticionarios, y, previo emitir las conclusiones y
12 recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

13
14 Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las
15 VENTAS DIRECTAS de inmuebles de propiedad municipal ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya
16 individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-021;

17
18 Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II,
19 LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo I, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1.
20 Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2.
21 Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de
22 factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario,
23 Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión
24 de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario,
25 contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3.
26 Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de
27 la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y
28 aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud,
29 recabando los informes pertinentes;

30
31 Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que
32 proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

33
34 Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los
35 inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°.
36 GADMSD-C-KSG-VD-2017-021;

37
38 Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes
39 requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES
40 MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo I;

41
42 Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los
43 inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios
44 detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-021;

45
46 Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 23 de
47 junio del 2016, Recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS, CONSTANTES EN EL CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-021, A FAVOR DE VARIOS
2 PETICIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante el procedimiento de Venta Directa;

3
4 Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en
5 sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fue analizado el siguiente documento suscrito por
6 las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo;

7
8 Memorando N°. GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, de fecha 03 de agosto del 2016, los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero
9 Navarrete y Sr. Nelson Corella Bravo, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq.
10 Jaime Chicaiza, Subdirección de Legalización de Tierras; y, Arq. Glenda Bazurto, Dirección de Control Territorial; dan a conocer la
11 inspección en varios sectores de la ciudad a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa;

12
13 Que, en Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de agosto de 2016, las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y
14 Presupuesto Concluyeron y Recomendaron:

15
16 Al Concejo Municipal, Declarar de Dominio Privado las Áreas de Terreno singularizadas en el N° GADMSD-C-YJA-VD-2016-007, y
17 APROBAR las Ventas Directas a favor de los peticionarios ahí detallados, acogiendo las recomendaciones constantes en el
18 memorando GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, relacionada al avalúo de la venta directa solicitada por la señora YASACA CASIGÑA
19 MARÍA ÁNGELA. Además se adjunte la certificación de la Subdirección de Legalización de Tierras, donde conste que no son "áreas
20 verdes".
21

No.	PETICIONARIO	SECTOR	MZ	LOTE	SUPERF.
1	AGUASANTA ELIAS HORTENCIA	COOP. DE VIVIENDA DEL PROLETARIADO	40	02-A	98,00 M2
2	TOMALÁ TOMALÁ JUAN ANASTACIO	COOP. DE VIVIENDA DEL PROLETARIADO	40	02-B	98,00 M2
3	MITE SANTANA CRUZ MARÍA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO 25 DE DICIEMBRE	35	22	105,00 M2
4	ESPAÑA SÁNCHEZ DANIEL FERNANDO	PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "EL ÉBANO 2"	A	9	119,66 M2
5	YASACA CASIGÑA MARÍA ÁNGELA	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL "LA CASTELLANA" ETAPA 1	6	16	96,00 M2
6	BAZURTO VÉLEZ PAULA ALEJANDRINA	ASENTAMIENTO "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA"	19	05	37,20 M2
7	MENDOZA ANDRADE DEISY NOEMI	ASENTAMIENTO "EL CAÑAVERAL"	6	20	199,60 M2

22
23 Que, se procedió a remitir a la Subdirección de Legalización los expedientes originales de Ventas Directas a través de Memorando
24 GADMSD-C-2016-105-M, de fecha 15 de agosto de 2016, en consideración a la Recomendación de las Comisiones Permanentes de
25 Legislación y de Planificación y Presupuesto y posteriormente, mediante de Memorando GADMSD-C-2017-059-M, de fecha 15 de marzo
26 de 2017, en virtud de que las Comisiones Edilicias requirieron se haga constar en todos los procesos de Ventas Directas, en los
27 informes de la mencionada Subdirección, la Certificación, estableciendo la palabra "CERTIFICACIÓN", que los terrenos solicitados
28 mediante procedimiento de Venta Directa no se encuentran ubicados en áreas verdes y comunales de conformidad al artículo 424 del
29 COOTAD;

30
31 Que, a través de Memorando N° GADMSD-SDLT-2017-694-M, de fecha 03 de mayo de 2017, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de
32 Legalización de Tierras, señala textualmente: "...Con estos antecedentes la Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que
33 el Plan de Vivienda Municipal de Interés Social "EL ÉBANO SECTOR DOS". Asentamiento "FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER
34 TRABAJADORA", y Asentamiento "EL CAÑAVERAL SECTOR DOS", no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados
35 en un inmueble de uso privado municipal y es un bien adquirido por el GAD Municipal, tal como se determina en los párrafos
36 anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciacón del artículo 416 del COOTAD constituyen un bien de dominio privado
37 municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del artículo 419 del mismo cuerpo legal"





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 Se remiten los siguientes expedientes originales para que se continúe con el trámite correspondiente.

2
3

Nº	PETICIONARIO	Lote	MZ	Caso	SECTOR
1	España Sánchez Daniel Fernando	9	A	3675 0	Plan de Vivienda de Interés Social "El Ébano 2"
2	Bazurto Vélez Paula Alejandrina	05	19	2878 7	Asentamiento "Frente de Lucha de la Mujer Trabajadora"
3	Mendoza Andrade Deisy Noemí	20	6	420	Asentamiento "El Cañaverál"

4

5 Que, mediante Memorando GADMSD-C-2017-0107-M, de fecha 10 de mayo de 2017, la Ab. Karina Santos, Prosecretaria del Concejo
 6 Municipal, en relación al proceso de Venta Directa requerida por la señora Mendoza Andrade Deisy Noemí, solicita a la Ab. Adriana
 7 Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, se pronuncie respecto del Quintil y Avalúo al existir inconsistencia en el informe de
 8 inspección constante en Memorando N° GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, de fecha 03 de agosto de 2016 y Memorandos GADMSD-DAC-
 9 2015-3063-M, de fecha 25 de junio de 2015 y GADMSD-DAC-2014-3514-M, de fecha 11 de diciembre de 2014;

10

11 Que, a través de Memorando N° GADMSD-SBLT-2017-752-M, de fecha 2017, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de
 12 Tierras, manifiesta lo siguiente: "Luego de revisado el expediente la Venta Directa, de la Sra. Mendoza Andrade Deisy Noemí, se
 13 puedo analizar que la inconsistencia en Memorando GADMSD-MRN-V-2016-0113-M, se debería a la consideración de un informe
 14 avaluatorio (Memorando N° GADMSD-DAC-2014-3514-M), que si bien en cierto, se refiere al mismo Quintil 1, no corresponde a su
 15 actualización y que consta en Memorando N° GADMSD-DAC-2015-3063, por un valor de \$ 485.03, que es el que debe ser analizado en
 16 las Comisiones Edilicias;

17

18 Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las
 19 servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y
 20 facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus
 21 fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

22

23 Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras
 24 las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera
 25 articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo
 26 urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

27

28 Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como
 29 una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y
 30 urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de
 31 fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i)
 32 "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio
 33 cantonal";

34

35 Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son
 36 competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con
 37 otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de
 38 ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular
 39 el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b)
 40 Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

41

42 Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y
 resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”*;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- *“Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:*

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... *“Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal RESUELVA, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2017-021, a favor de los peticionarios detallados a continuación:

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-021

No.	CASO	PETICIONARIO	LOTE	MZ	SECTOR	SUPERF.	QUINTIL	AVALÚO
1	420	MENDOZA ANDRADE DEISY NOEMI	20	6	ASENTAMIENTO “EL CAÑAVERAL”	199.60 m ²	1	\$485,03
2	36750	ESPAÑA SANCHEZ DANIEL FERNANDO	9	A	PVM DE INTERES SOCIAL “EL EBANO DOS”	119.66 m ²	2	\$484,62
3	28787	BAZURTO VELEZ PAULA ALEJANDRINA	05	19	FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA	37.20 m ²	S/Q	\$9.300,00

40
41
42





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 **Atentamente.- f). Dr. Oswaldo Ruiz Merino, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE**
2 **PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti,
3 **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN**
4 **PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

5
6 ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden
7 del Día. Sr. Lcdo. Francisco Calazacón, tiene la palabra.

8
9 CONCEJAL LCDO. FRANCISCO CALAZACÓN. Gracias señor Alcalde, estimados
10 amigos Concejales, Concejalas, ciudadanía en general; mociono que éste Concejo
11 Municipal, acogiendo los informes Técnicos Jurídicos, Conclusiones y
12 Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, y de Planificación y
13 Presupuesto, Apruebe las Ventas Directas Singularizadas en el Cuadro GADMSD-
14 SG-KSG-VD-2017-019, anexo a ésta Convocatoria, a favor de tres (3) peticionarios.
15 Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

16
17 ALCALDE. Bien, tiene apoyo la moción; señora Concejala Dra. Norma Ludeña,
18 tiene la palabra.

19
20 CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, bueno estamos
21 tratando en este punto las solicitudes de ventas directas, solicitadas en este caso
22 por algunos posesionarios que cuyos expedientes han sido revisados, analizados y
23 los mismos constan con los respectivos informes de los departamentos
24 involucrados y competentes para poder extender su pronunciamiento, que nos ha
25 permitido en las Comisiones tanto de Legislación, como de Planificación y
26 Presupuesto, conocer, debatir y recomendar al seno del Concejo, su aprobación;
27 adicional, hemos revisado el expediente y consta también la visita realizada por las
28 señoras y señores Concejales, a cada uno de estos señores posesionarios, donde
29 se ha podido verificar en efecto que las familias solicitantes, habitan en esos
30 hogares, habitan en esas casas y que por supuesto tienen la necesidad y el
31 derecho de ser atendidos, pues se ajustan a aquellos requisitos exigidos mediante
32 el Código Municipal, para la tenencia de la tierra; la certificación que se extiende
33 desde el departamento respectivo de Legalización de Tierras, señala que éstas no
34 están ocupando áreas verdes ni comunales; por lo tanto, se extiende esa
35 certificación que nos permite también tomar una decisión en ese sentido. Yo
36 quisiera señor Alcalde, reiterar además un pedido que hace algunas semanas lo
37 había señalado, en el sentido de que es importante que los departamentos, en este
38 caso sería el pertinente Desarrollo Comunitario o Secretaría General, podría ser,
39 comuniquen a las y los posesionarios cuyos expedientes han sido ya atendidos
40 desde las Comisiones de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, para
41 que se haga conocer a las familias solicitantes que éstos han sido atendidos y que
42 van a ser puesto a consideración del seno del Concejo; con la finalidad de que
43 éstas familias que por años han venido esperando que se les atiendan, porque no es
44 que están solamente los cinco años que exige la Ley, muchas de estas familias
45 tienen diez, quince años y a veces hasta más posesionadas y esperando ser
46 atendidos por el Gobierno Municipal. Habíamos solicitado y habíamos pedido, que
47 se haga conocer a las familias y que se las invite a la sesión de Concejo, para que
48 ellos sepan que por fin ha sido atendido su pedio, ellos van a regocijarse, ellos se van
49 a sentir bien, porque eso es lo que siempre han estado esperando; cuando las y los



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 señores Concejales, realizamos las visitas a cada uno de los domicilio, lo primero
2 que nos expresan es, la seguridad y que si en efecto se va por fin a dar trámite a la
3 legalización de sus terrenos; porque muchos de ellos tienen expectativas, que
4 tienen que ver con la mejora de su vivienda, quieren hacer préstamos, quieren
5 acceder a los bonos y a los beneficios que el Gobierno Nacional permite, pero que
6 como tantas ocasiones les han visitado y nunca se había dado resultado positivo a
7 sus pedidos, de alguna manera insisten en la premura de la atención. Entonces,
8 vuelvo a reiterar señor Alcalde, el pedido, para que los Departamentos respectivos
9 les hagan conocer y les inviten, para que estén presentes y conozcan que éste
10 Concejo Municipal, atendiendo esa política pública que tenemos de garantizar el
11 hábitat para las familias de Santo Domingo, puedan sentirse por fin atendidas, por
12 fin respaldadas y que por fin tenga esa seguridad emocional sobre todo que les
13 permite ésta decisión que en éste caso el Concejo Municipal estaríamos por tomar.
14 Con esto señor Alcalde, apoyando la moción del compañero Francisco Calazacón,
15 gracias.

16
17 ALCALDE. Antes de pasar a votación, señora Secretaria, sírvase dar lectura a los
18 nombres de los tres beneficiarios de los que estamos hablando este momento en
19 ésta resolución.

20
21 SECRETARIA SUBROGANTE. Inmediatamente señor Alcalde, los peticionarios en
22 este caso son los señores: Mendoza Andrade Deisy Noemí, del Sector
23 ASENTAMIENTO "EL CAÑAVERAL"; España Sánchez Daniel Fernando, del PLAN
24 DE VIVIENDA MUNICIPAL DE INTERES SOCIAL "EL EBANO DOS"; y, Bazurto
25 Vélez Paula Alejandrina, del FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA.

26
27 ALCALDE. Bien, señores Concejales, hay una moción presentada, tiene su debido
28 apoyo, señora Secretaria sírvase tomar votación Ordinaria.

29
30 SECRETARIA SUBROGANTE. Iniciada la votación Ordinaria, señoras y señores
31 Concejales, sus votos por favor; constatada la votación señor Alcalde, por
32 Unanimidad de los presentes, queda aprobado el segundo y último punto del Orden
33 del Día.

34
35 **RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-239-2017-09-21-03. El Concejo Municipal,**
36 **RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes,**
37 **acogiendo los informes Técnicos Jurídicos, Conclusiones y**
38 **Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, y de Planificación y**
39 **Presupuesto, APROBAR las Ventas Directas Singularizadas en el Cuadro**
40 **GADMSD-SG-KSG-VD-2017-019, anexo a ésta Convocatoria a favor de tres (3)**
41 **peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-**
42 **209-2017-09-07-03 y GADMSD-CPP-ORM-SO-202-2017-09-07-03. 1) Mendoza**
43 **Andrade Deisy Noemí, Lote 20, Manzana 6, ASENTAMIENTO "EL**
44 **CAÑAVERAL", Superficie 199.60 m², Quintil 1, Avalúo \$ 485,03; 2) España**
45 **Sánchez Daniel Fernando, Lote 9. Manzana A, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL**
46 **DE INTERES SOCIAL "EL EBANO SECTOR DOS", Superficie 119.66 m²,**
47 **Quintil 2, Avalúo \$484,62; 3) Bazurto Vélez Paula Alejandrina, Lote 05,**
48 **Manzana 19, FRENTE DE LUCHA DE LA MUJER TRABAJADORA, Superficie**
49 **37.20 m², S/Q, Avalúo \$9.300,00.**





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

1 ALCALDE. Bien antes de clausurar la sesión, vamos a acoger el pedido de la
2 señora Concejala Norma Ludeña, porque en realidad tenemos centenares de
3 resoluciones dadas en el Concejo, que no se acercan a tramitar su escritura,
4 estamos llegando a muchísimos de ellos, les estamos dando toda la facilidad para
5 que hagan convenios de pago e inclusive, a fin de que puedan tener su escritura.
6 Porque hay personas que por \$150,00, \$180,00, no retiran la escritura; estamos
7 dándoles un año de plazo para que paguen, es decir dándoles toda la facilidad,
8 vamos a seguir insistiendo para que ellos vengan especialmente a las sesiones de
9 Concejo, donde se aprueban estas ventas directas. Muy bien señora Secretaria,
10 ¿se culminó el Orden del Día?

11
12 SECRETARIA SUBROGANTE. Se encuentra agotado el Orden del Día, señor
13 Alcalde.

14
15 ALCALDE. Al haberse culminado el Orden del Día, declaramos clausurada la
16 presente sesión, sin antes darle la bienvenida al Ab. Luis Guamán, por su presencia
17 acá y lo mismo al Sr. Galo Rosero, que se incorpora, por el tiempo de vacaciones
18 que tienen los Concejales, bienvenidos; y gracias a todos ustedes.

19
20 SECRETARIA SUBROGANTE. Siendo las 09h19, por disposición del señor Alcalde
21 del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchas gracias.

22
23
24
25
26 Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
27 **ALCALDE DEL CANTÓN**
28 **SANTO DOMINGO**



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
SECRETARIA GENERAL
SUBROGANTE

